



PERU

Ministerio de Educación

Centro Vacacional Huampaní

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 024-2019-CVH-PD

Lima, 03 JUN. 2019

VISTO:

La Resolución Suprema N° 008-2019-MINEDU; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Segunda Disposición Complementaria del Decreto Ley N° 25762, "Ley Orgánica del Ministerio de Educación", establece que la empresa Centro Vacacional Huampaní es una persona jurídica de derecho público interno que se encuentra comprendida en el Sector Educación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 36-95-ED, se aprueba el Estatuto del Centro Vacacional Huampaní, en el cual se le define como una Institución Pública Descentralizada del Sector Educación con personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera, cuya finalidad es prestar servicios hoteleros, de esparcimiento, recreación y deporte, así como apoyar la ejecución de convenciones, eventos culturales y otros servicios afines con capacidad para el desarrollo de actividades y eventos deportivos; que se rige por el Decreto Legislativo N° 756 y por su Estatuto, y su régimen presupuestal se sujeta a las normas que aprueba la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el artículo 13 del referido Estatuto, establece que su Directorio está conformado por seis (6) representantes del Ministerio de Educación, los que son designados mediante Resolución Suprema refrendada por el Ministro de Educación. El mandato tendrá una duración de dos (2) años, pudiendo ser renovado por igual periodo;

Que, mediante la Resolución Suprema N° 014-2017-MINEDU, modificada por Resolución Suprema N° 012-2018-MINEDU, se designó a los miembros del Directorio del Centro Vacacional Huampaní;

Que, mediante la Resolución Suprema N° 008-2019-MINEDU, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 01 de junio de 2019, se modifica el artículo 2 de la Resolución Suprema N° 014-2017-MINEDU, modificado por el artículo 1 de la Resolución Suprema N° 012-2018-MINEDU, y se designa a los miembros del Directorio del Centro Vacacional Huampaní;

Que, la Resolución de Contraloría N° 088-2016-CG, aprueba la Directiva N° 003-2016-CG/GPROD, "Lineamientos Preventivos para la Transferencia de Gestión de las Entidades del Gobierno Nacional"; a través del cual regula el proceso de transferencia de gestión en las Entidades del Gobierno Nacional, las formalidades, obligaciones y responsabilidades, así como la determinación de la información y documentación que debe ser entregada por las Autoridades salientes o encargadas a las Autoridades entrantes, respecto a los resultados de su gestión en el cumplimiento de su misión;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° de la Directiva en mención, precisa que el Equipo Revisor es el grupo de personas designadas por la Autoridad entrante o por la gestión del gobierno proclamado, que tienen por finalidad verificar la existencia de la información y documentación que sustenta el Informe para la Transferencia de Gestión;

Que, asimismo, el numeral 8.2 del artículo 8° de la referida Directiva regula lo correspondiente a las disposiciones específicas para el cambio de titulares de las Entidades, con periodo de gestión interrumpido;

Que, del mismo modo, el subnumeral 8.2.3 del numeral 8.2 señala que la Autoridad Entrante designa un Equipo Revisor que lo represente en la Comisión de Transferencia de Gestión, el cual debe contar con un presidente;





PERU

Ministerio
de Educación

Centro Vacacional
Huampaní

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Que, estando a lo expuesto, resulta necesario designar el Equipo Revisor, el cual de acuerdo a lo establecido en el subnumeral 8.2.4 de la Directiva citada, conformará la Comisión de Transferencia de Gestión, conjuntamente con el Presidente y miembros del Grupo de Trabajo designados por la Autoridad Saliente;

Que, mediante Carta S/N, de fecha 03 de junio de 2019, el Presidente del Directorio saliente del Centro Vacacional Huampaní designó a los miembros del Grupo de Trabajo para la Transferencia de Gestión;

Con el Visto de la Gerencia General, la Oficina de Asesoría Legal; y,

De conformidad a las atribuciones establecidas en el Estatuto, aprobado por el Decreto Supremo N° 36-95-ED, el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Vacacional Huampaní, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 125-2015-CVH-GG y la Directiva N° 003-2016-CG/GPROD "Lineamientos Preventivos para la Transferencia de Gestión de las Entidades del Gobierno Nacional", aprobada por Resolución de Contraloría N° 088-2016-CG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Designar al Equipo Revisor para la Transferencia de Gestión por cambio de Presidente de Directorio del Centro Vacacional Huampaní, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

- Vanessa Ulloa Zelaya, identificada con DNI N° 45245880, quien lo presidirá.
- Miguel Martín Jiménez La Rosa, identificado con DNI N° 43338095.

ARTÍCULO SEGUNDO. – El Equipo Revisor tiene las siguientes funciones, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 003-2016-CG/GPROD, "Lineamientos Preventivos para la Transferencia de Gestión de las Entidades del Gobierno Nacional", aprobada por Resolución de Contraloría N° 088-2016-CG:

- a) Integrar la Comisión de Transferencia de Gestión.
- b) Recibir y verificar la existencia de la información y documentación que sustenta el Informe para la Transferencia de Gestión, elaborado por el Grupo de Trabajo constituido por la Autoridad Saliente.
- c) Elaborar y suscribir el Acta de Transferencia de Gestión.

ARTÍCULO TERCERO. - Notificar el contenido de la presente resolución a los miembros del Equipo Revisor, así como a los jefes de cada Unidad Orgánica para que brinden las facilidades del trabajo conferido, y al Órgano de Control Institucional del Centro Vacacional Huampaní.

Regístrese y Comuníquese.

CENTRO VACACIONAL HUAMPANI

Carlos Alberto Herrera Cáceres
Presidente del Directorio

